

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.C.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

26.290

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



# DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0987 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 03 AGO 2020

**VISTO:**

El Expediente N°206-002102-2019, y agregado N°206-1472-2013, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Domínguez, Liliana Sonia, DNI N° 22.003.795, invocando su carácter de conviviente solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Márquez, Ricardo Antonio, DNI. N° 17.457.901 ocurrido el 21 de Noviembre de 2018.

Que el fallecimiento del causante está acreditado por el Acta de Defunción N°112 –Tomo N° 152, de fecha 21 de Noviembre de 2018.

Que por Decreto N° 0633-MG- de fecha 22 de Mayo de 2014, se pasó a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del mismo, al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Márquez, Ricardo Antonio, DNI N° 17.457.901, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 10° inciso f) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que la documentación aportada en autos, no resulta suficiente para probar la convivencia ininterrumpida, pública y notoria, en aparente matrimonio, durante los dos años anteriores al fallecimiento del causante, por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión a la Señora Domínguez, Liliana Sonia como lo dispone los Artículo 1° Inciso a) y Artículo 5° de la Ley Nacional 23.570.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**


**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Deniéguese el Beneficio de Pensión a la señora Domínguez, Liliana Sonia CUIL N° 27-22003795-4, según los considerando.

**ARTICULO 2°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Dr. CARLOS ANIEL MUNISARA  
SECRETARIO DE ESTADO DE LA  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO INAC  
GOBERNADOR



## **NOTIFICACIONES**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez de Gutiérrez*  
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIÉRREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

### **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia dictó Acuerdo General N° 53/2020 reglamentando las presentaciones judiciales electrónicas y la atención de turnos web, a través de la plataforma digital denominada Mesa de Entradas Virtual (MEV), que fuera aprobado por Ac. Gral. N° 52/2020 (con Anexo de términos y condiciones de uso) y con Instructivo operativo para usuarios, aprobado por Ac. de Superintendencia N° 34/2020. Asimismo, dictó el Acuerdo de Superintendencia N° 79/2020 extendiendo el ámbito de vigencia de la MEV a todos organismos jurisdiccionales del Poder Judicial de San Juan, excluida la Corte de Justicia y el Fuero Penal.

--- Que el Registro General Inmobiliario, por la naturaleza de su actividad, recibe diariamente a numerosas personas para atención presencial, entre profesionales y público en general; lo que amerita un ordenamiento para brindar un adecuado servicio.

--- Que avanzando con la política de digitalización de la gestión y ordenamiento de la atención del público en el actual contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, la Dirección de Informática ha culminado el desarrollo técnico y las tareas de

logística que permiten la implementación de la atención de profesionales y público en el Registro General Inmobiliario mediante el sistema de turno web de la MEV.

--- Que por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **ACORDARON:**

1- Disponer que, a partir del 9 de noviembre de 2020, rija con carácter obligatorio el uso de la plataforma digital MEV (Mesa de Entradas Virtual) para atención mediante turno web en el ámbito del Registro General Inmobiliario, y conforme a las pautas del Ac. Gral. N° 53/2020 que resulten de aplicación.

2- Facultar a la Dirección del Registro General Inmobiliario a disponer el horario de atención mediante resolución ad referendum de la Corte de Justicia, de acuerdo a las circunstancias que impone la emergencia sanitaria y a los recursos humanos disponibles.

3- Protocolícese y publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Oliveres Yapur  
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA PÉREZ DE GUTIÉRREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL  
Provincia de San Juan

### **Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 21/2020**

San Juan, 29 de octubre de 2020.-

--- **VISTO:** La situación de emergencia sanitaria por Covid-19 vigente y la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).

--- **CONSIDERANDO:** Que mediante las normas de emergencia citadas se ha reglado la actividad general, estableciendo distintos grados de apertura o restricción para la misma, conforme las situaciones epidemiológicas de las provincias, localidades o departamentos.

--- Que la dinámica del estado sanitario, impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de garantizar la prestación del servicio de justicia en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.

--- Que, en ese marco, y ante la confirmación por parte del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de que el análisis de COVID -19 de un empleado del Segundo Juzgado Correccional había arrojado resultado, y la consecuente necesidad de aislar preventivamente al resto de los integrantes del juzgado hasta tanto se contara con los resultados de los demás análisis efectuados, por

Resolución de Presidencia N° 20/2020 se dispuso a partir del día 27 y hasta el día 30 de octubre de 2020, inclusive, que el Segundo Juzgado Correccional, no atienda público ni profesionales, rigiendo la gestión exclusivamente en forma electrónica y remota, todo ello, conforme a la reglamentación de aplicación vigente. Asimismo, se dispuso el diferimiento de las audiencias que requieran presencia de las partes o terceros, facultando a los magistrados a llevarlas adelante, en caso de considerarlo estrictamente necesario y en la medida de la posibilidad de ser realizadas en forma remota y por medios tecnológicos.

--- Que en el día de la fecha el Ministerio de Salud Pública ha informado que los integrantes del Segundo Juzgado Correccional que fueron objeto de análisis por posible Covid-19, han dado negativo en los resultados, posibilitando la normalización de la atención del público y profesionales a partir del día 30 de octubre del presente año, y, por lo tanto, la convocatoria de magistrados, funcionarios y personal del Segundo Juzgado Correccional, sanitariamente habilitados, a prestar servicio en forma presencial, conforme la normativa que rige la misma.

--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y al Acuerdo General N° 37/2020 (art. 14) la Presidenta, RESUELVE:**

1- Disponer a partir el día 30 de octubre de 2020 la normalización de la actividad del Segundo Juzgado Correccional, con prestación de servicio en forma presencial y atención de público y profesionales, sin perjuicio de la vigencia de la gestión electrónica, todo ello conforme a la reglamentación de aplicación vigente.



- 2- Autorizar la gestión de audiencias que requieran presencia de las partes o terceros, facultando a los magistrados a llevarlas adelante, en caso de considerarlo estrictamente necesario y en la medida de la posibilidad de ser realizadas en forma remota y por medios tecnológicos.
- 3- Convocar a la magistrada, funcionarios y personal del Segundo Juzgado Correccional que se encuentra habilitado sanitariamente, a prestar servicios en el juzgado, de acuerdo a la jornada que corresponda.
- 4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

**GARCIA  
NIETO  
Adriana  
Veronica** Firmado  
digitalmente por  
GARCIA NIETO  
Adriana Veronica  
Fecha:  
2020.10.29  
16:03:27 -03'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Ana Liza Pérez de Gutiérrez*  
ANALIZA PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Firma manuscrita]*  
SALIA PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
ABOGADA EN JEFE  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL  
Provincia de San Juan

### **Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 22/2020**

San Juan, 30 de octubre de 2020.-

--- **VISTO:** La situación de emergencia sanitaria por Covid-19 vigente y la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).

--- **CONSIDERANDO:** Que mediante las normas de emergencia se ha reglado la actividad general, estableciendo distintos grados de apertura o restricción para la misma, de acuerdo a las distintas situaciones epidemiológicas de las provincias, localidades o departamentos.

--- Que la dinámica cambiante del estado sanitario impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de prestar el servicio en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.

--- Que mediante Acuerdo de Superintendencia N° 91/2020 se prorrogó la medida dispuesta mediante la Resolución de Presidencia N° 19/2020, hasta el día 30 de octubre de 2020, manteniendo la suspensión de toda la actividad en la Sala III de la Cámara Penal, sin asistencia de personal ni de público en general.



--- Que la medida restrictiva se motivó en la confirmación oficial de un caso positivo de Covid-19 en un empleado, y en la aplicación inmediata del protocolo sanitario que exige el aislamiento de los integrantes del citado órgano en forma preventiva y en la espera de resultados de análisis al que deben someterse.

--- Que en el día de la fecha el Ministerio de Salud Pública ha informado que los integrantes del organismos que fueron objeto de análisis por posible Covid-19, han dado negativo en los resultados.

--- Que lo expuesto, justifica la convocatoria de magistrados, funcionarios y personal de la Sala III de la Cámara Penal, sanitariamente habilitados, a prestar servicio en forma presencial y a la normalización de la atención del público y profesionales a partir del día 2 de noviembre del presente año.

--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y al Acuerdo General N° 37/2020 (art. 14) la Presidenta, RESUELVE:**

- 1- Disponer a partir el día 2 de noviembre de 2020 la normalización de toda la actividad de la Sala III de la Cámara Penal, con prestación de servicio en forma presencial, con atención de público y profesionales; sin perjuicio de la vigencia de la gestión electrónica, conforme a la reglamentación de aplicación vigente.
- 2- Convocar a los magistrados, funcionarios y personal del mencionado organismo, que se encuentra habilitado sanitariamente, a prestar servicios de acuerdo a la jornada que corresponda.
- 3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



*Adriana Verónica García Nieto*  
PRESIDENTA



# RESOLUCIONES



Resolución EPRE

Nº 663

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Área Económica, Financiera y  
Administrativa

SAN JUAN, 23 OCT. 2020

**VISTO:**

El Expediente Nº 550.4683/20 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial Nº 524-A y su Decreto Reglamentario Nº 387/96; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Multas, Derechos y Tasas	\$ 3.943.118,58
1-10-395-1-1-2-3-40-00 Concesiones, Alquileres Varios	\$ 161.602,24
1-10-395-1-1-2-3-88-00 Intereses Depósito PF	\$ 5.124.321,15
1-10-395-1-1-2-5-00-00 Reintegro de Erogaciones	\$ 27.143.220,99

**ARTÍCULO 2º:** Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2020 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1º precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

**INCREMENTO DE PARTIDAS**

1-10-395-7-30-1-02-01-01 Planta Permanente	\$ 26.188.029,32
1-10-395-7-30-1-02-01-02 Planta Temporal	\$ 3.637.226,30
1-10-395-7-30-1-02-01-03 Asignaciones Familiares	\$ 0,00
1-10-395-7-30-1-02-02-01 Bienes de Consumo	\$ 1.091.167,89
1-10-395-7-30-1-02-02-02 Servicios No Personales	\$ 1.818.613,15
1-10-395-7-30-1-02-03-01 Inversiones Administrativas	\$ 3.637.226,30

**ARTÍCULO 3º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICE-PRÉSIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD  
VICE-PRÉSIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

699

RESOLUCIÓN N°: -SEAYDS-2020

SAN JUAN 27 OCT 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1300-1682-2020, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable, informa que se han llevado a cabo la primera y segunda convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos. Siendo estos, debidamente evaluados por la Comisión Evaluadora, aplicando estrictos criterios de sustentabilidad, sinergias y eco eficiencia y, de este modo, han quedado seleccionadas un grupo de empresas que aportarán soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con agregado de valor y que utilicen materiales extraídos del proceso de separación de los residuos sólidos urbanos, como así también proyectos que resuelvan alguna problemática ambiental.

Que se ha enfatizado en la orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población sanjuanina y de la región.

Que el art. 6 de la Ley 1451-L llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descripto, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia ambiental, así como espacios físicos dentro del predio del PITAR que podrán ser ocupados por nuevas plantas, trayendo importantes beneficios para la consecución de los objetivos y metas fijadas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR el llamado a Tercera Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental, para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.
- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.
- Reciclado y transformación de envases y placas de poliestireno expandido Telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos de hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.

- Fabrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta y larga distancia.
- Reciclado de lámparas fluorescentes.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bines, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestión de biomasas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.
- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

**ARTICULO 2º:** APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 3º Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día lunes 14 de DICIEMBRE de 2020, hasta las 12:00 hs, por Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**ARTICULO 4º:** CONVOCAR a la conformación de la comisión de calificación, coordinada por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, otros organismos que determine el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Rivadavia, tal como lo establece el art. 9º de la Ley N.º 1451-L debiendo cada organismo aportar a un titular y a un suplente en su representación.

**ARTICULO 5º:** Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cúmplase y archívese.



Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

699

RESOLUCIÓN N°: -SEAYDS-2020

SAN JUAN, 27 OCT 2020

ANEXO I:

**PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTAL REGIONAL  
P.I.T.A.R.**

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL.

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO LEGAL.

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria.

A.7. TELÉFONOS

A.8. FAX

A.9. E-MAIL

A.10. PÁGINA WEB

A.11. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.12. CARGO

A.13. CELULAR DEL/ DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANCES COPIA SIMPLE.

  
Lic. ROMÁN RAÚL TELLO  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.

C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

C.2.1. ANTECEDENTES

C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP.
- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.



1699  
27 OCT 2020

• **REQUISITOS LEGALES DE FORMA**

- A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSDAD DE LOS DATOS APÓRTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.
- B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.
- C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA:

“SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL.”  
EXPEDIENTE N° -SAYDS-2020

- D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.
- E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS.
- F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.
- G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.**

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

  
Lic. RAÚL TELLO  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.**

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

**H.3. CURRICULUM VITAE.**

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CV DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

- **PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS.**

**FECHA Y HORA:**

LOS PROYECTOS SE PRESENTARAN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

**LUGAR DE PRESENTACION:**

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAYDS, 3º PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

**COMPROBANTE DE RECEPCION DEL PROYECTO:**

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARAN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SEAYDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DÍA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARA EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRECEDENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

**PROCESO DE ADMISIÓN:**

SE VERIFICARÁ QUE ESTÉ COMPLETO EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

SE CLASIFICARÁN LOS PROYECTOS EN ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:**

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.





699.

27 OCT 2020

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

**CONFIDENCIALIDAD:**

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELARÁ POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO. ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

**COMISION CALIFICADORA:**

LA COMISIÓN CALIFICADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEAYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARA LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROPONENTES A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER LEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.



LIC. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN JUAN



---

---

## **LICITACIONES**

**San Juan, 2 de noviembre de 2020**  
**Gobierno de San Juan**  
**Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Licitación Pública N° 24/20, Expte. 1300-001783-2020, fijase para el día 17 de noviembre de 2020, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de seguro para movilidades, accesorias y maquinas viales según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0700-SEAyDS-20 fechada el día 28 de octubre de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



**San Juan, 2 de noviembre de 2020**  
**Gobierno de San Juan**  
**Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Licitación Pública N° 23/20, Expte. 1300-001604-2020, fijase para el día 19 de noviembre de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición, accesorias y maquinas viales según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0692-SEAyDS-20 fechada el día 16 de octubre de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



## Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**TITULO:** Expte N° 803-003768-2020 agr. 803-003769-2020 – Licitación Pública N°0002/2020.

**OBJETO:** Compra de materiales de ferreteria

**DESTINO:** División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO con 74/100 (\$ 678.428,74).

**APERTURA DE SOBRES:** 13/11/2020 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$3.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

**LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS:** División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

**CONTACTO:** 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com



## Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**TITULO:** Expte N° 803-003764-2020 Agr. 803-003772-2020 – Licitación Pública N°0001/2020.

**OBJETO:** Compra de equipamiento informático y repuestos electrónicos.

**DESTINO:** División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOCE con 40/100 (\$3.961.112,40).

**APERTURA DE SOBRES:** 13/11/2020 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$5.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

**LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS:** División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

**CONTACTO:** 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)



**San Juan, 30 de Octubre de 2020**  
**Gobierno de San Juan**  
**Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Licitación Pública N° 25/20, Expte. 1300-001549-2020, fijase para el día 12 de noviembre de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicios veterinarios para campaña de esterilización de mascotas, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0704-SEAyDS-20 fechada el día 28 de octubre de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 25/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 25/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



**“EXPEDIENTE N° 802-001627-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 41/2.020 – ART. 12° INC. 1), MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA, ART. 17, INC. 4) DE LA LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1381-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS INFORMATICOS (ANEXO I), PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.493.881,05

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-001657-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 40/2.020 – ART. 12° INC. 1), MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA, ART. 17, INC. 4) DE LA LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1380-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS INFORMATICOS (ANEXO I), PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.864.170,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/20  
EXPT E N° 600-002582-2020 DECRETO N° 1429 MDHYS-20**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA FAMILIAS CUYOS HIJOS ASISTEN A COMEDORES ESCOLARES QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO POR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 89.000,00 (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.250.000,00 (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 18 de NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-**



C. EN. FEDERICO EDUARDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/20  
EXPTE N° 600-002259-2020 RESOLUCIÓN N° 2803 MDHYPS-20**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS.**

**DESTINO: PARA LAS COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA INDECO.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.703.939,00 (SON PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 19 de NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

  
C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/20  
EXPTE N° 600-002285-2020 RESOLUCIÓN N° 2692 MDHYPS-20

**OBJETO:** COMPRA DE LECHE Y ALIMENTOS ESPECIALES.

**DESTINO:** PARA HACER FRENTE A LAS SOLICITUDES QUE SE REALIZAN AL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL POR PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA PROVINCIA.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 16.113.603.96 (SON PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TRES CON 96/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 17 de NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 6/20**

**OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y SALONES ANEXOS"**

**DIA Y HORA DE APERTURA: 18/11/2020 A LAS 9:30hs**

**DIA Y HORA DE VISITA: 13/11/2020 A LAS 11:00hs**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000.- (SON NUEVE MIL PESOS)**

**PARA PARTICIPAR PODRA RETIRAR EL PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS (3° PISO-LEG. PROVINCIAL - AV.**

**LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO ó DESCARGAR DE LA PAGINA**

***www.diputadosanjuan.gob.ar ó***

***www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar (Según artículo N° 7 Pliego de Condiciones Generales)***

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs DEL DIA 18/11/2020.-**

**CONSULTAS: [compras@diputadosanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadosanjuan.gob.ar)**

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-



TUAP Williams D. González  
Jefe Depto. Licitaciones y Compras



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 5/20**

**OBJETO: "CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO - ART"**  
**DIA Y HORA DE APERTURA: 18/11/2020 A LAS 9hs"**  
**VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000.- (SON DOCE MIL PESOS)**  
**PARA PARTICIPAR PODRA RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS (3er PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS)**  
**PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO ó *DESCARGAR DE LA PAGINA* [www.diputadossanjuan.gob.ar](http://www.diputadossanjuan.gob.ar) ó [www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar) (Según artículo N° 7 Pliego de Condiciones Generales)**  
**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs DEL DIA 18/11/2020.-**  
**CONSULTAS: [compras@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadossanjuan.gob.ar)**

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

TUAP Williams D. González  
Jefe Depto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 18.047 Noviembre 04/06 \$ 642.-

**San Juan, 2 de noviembre de 2020**

**Dirección de Obra Social Provincia**  
**Licitación Pública N°2: Adquisición de Insumos Informáticos**

**Fecha de apertura: 20-11-20 – 9:00 hs.**

**Retiro de pliegos: Oficina de Compras y Suministros de OSP. Agustín Gnecco 360 (s), San Juan, segundo piso.**

**Expediente N° 5923, autorizado por resolución N° 6465-I-20**

Cta. Cte. 18.049 Noviembre 04/06 \$ 300.-

## **CONVOCATORIAS**

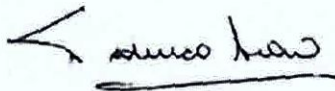
TRIWEAR S.A.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRIWEAR S.A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2020 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse mediante la plataforma zoom en la modalidad a distancia, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 0187-IGPJ-2020. Los asistentes deberán solicitar el link y código de acceso al correo electrónico al mail y/o teléfono del Presidente, con la debida antelación, a efectos de tratar lo siguiente:

#### Orden del día:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, Memoria, Estados contables, anexos, notas e informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- 4) Consideración de la remuneración del directorio por el Ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2020
- 6) Determinación del número y designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, por finalización del mandato estatutario, para el periodo 2021/2022/2023.
- 7) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el registro de asistencia, y transcriba y firme el libro respectivo, el acta grabada y de acuerdo a la redacción del escribano publico interviniente



FEDERICO BRAVO  
PRESIDENTE

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

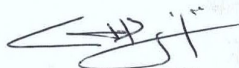
---

---

### EDICTO

Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

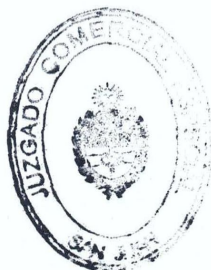
**EDICTO** Por disposición del Cuarto Juzgado del Trabajo, en autos N° 40846, caratulados "PEREZ, VERÓNICA ISABEL c/ KORMENDY, JESUS FRANCISCO s/ ORDINARIO", se ha dispuesto la siguiente publicación: " San Juan, 10 de agosto de 2020.-Téngase presente la declinación efectuada y el fallecimiento denunciado. En consecuencia, suspéndase el trámite del proceso (conf. artículo 42 del CPC) y cítese a sus herederos por el plazo de diez días en la forma y bajo los apercibimientos contenidos en el art. 55 inc. 5° del C.P.C. el que se transcribirá (de aplicación supletoria del fuero conf. artículo 161 del CPL) comparezcan a estar en derecho. El art. 55 inc. 5 del C.P.C. establece: Por muerte o incapacidad del poderdante. En tales casos el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o su representante tomen la intervención que les corresponda en el proceso, o venza el plazo fijado en este mismo inciso. Mientras tanto, comprobado el deceso o la incapacidad, el Juez señalará un plazo para que los interesados concurren a estar a derecho, citándolos directamente si se conocieran sus domicilios, o por edictos durante dos días consecutivos, si no fuesen conocidos, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. Cuando el deceso o la incapacidad hubieren llegado a conocimiento del mandatario, éste deberá hacerlo presente al Juez o Tribunal en el plazo de diez días, bajo pena de perder el derecho a cobrar los honorarios que se devengaren con posterioridad. En la misma sanción incurrirá el mandatario que omite denunciar el nombre y domicilio de los herederos, o del representante legal si los conociere". Fdo. Dr. Federico Marcelo Soria. Juez. -----


  
Dr. CARINA LUQUE  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vazquez, hace saber que en autos N° 5.741 caratulados "**Lencinas Gil, Georgina Dayana s/ Propia Quiebra**", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 07 de Octubre de 2020 [...] I.- Disponer nueva fecha 17 de noviembre de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, con los demás recaudos oportunamente ordenados; II.- Fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 03 de febrero de 2021; III.- Fijar el día 19 de marzo de 2021 para que el síndico presente el Informe General. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV.- Publíquense edictos de ley." Fdo. Dr/a. Javier Antonio Vazquez. Juez. **El presente edicto está eximido provisoriamente del pago de sellado y su publicación es por cinco (5) días, conforme art. 273 inc. 8º, y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es la CPN Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 sur, Capital. Horarios de atención: martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs.** San Juan, 19 de Octubre de 2020.



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ



## REMATES

### EDICTO DE REMATE

Por orden del Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Juan, en autos N° 16.892/12-2 Caratulados: "LABADO PONCE CARLOS GERMAN C/ MARIELA NOEMI MARIN S/ Incidente de Ejecución de Sentencia", el martillero LEVEQUE, JORGE DANIEL, con domicilio en AV. CÓRDOBA 1017 OESTE-PLANTA BAJA-OFFICINA B- CAPITAL, SAN JUAN, el día 10 DE noviembre DE 2020 a las 09.00 HS.- REMATARÁ el automóvil marca VOLKSWAGEN FOX 1.6 MSI, DOMINIO AB524WY en el estado que se encuentra, adeudándose la cantidad de \$21.142.52 en concepto de impuesto a la radicación del automotor, el que podrá ser revisado antes de la subasta en el domicilio del martillero .- CONDICIONES : la subasta se realizará en el domicilio del martillero a base libre dinero de contado y al mejor postor mas comisión del martillero (10%) y el 10 % en concepto de seña y a cuenta de precio; saldo al aprobarse la subasta. Todas las deudas referidas a impuesto automotor, multas y los gastos de transferencia son a cargo del comprador.-Publicándose edictos por dos días en el Boletín oficial y en un diario local, conforme art. 527 de la ley 988-0.-



  
Dra. DANIELA MUÑOZ GALANT,  
SECRETARIA DE PAZ

## **SUCESORIOS**

### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAELA DELIA CARPINO, DNI N° 4.739.775 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175249 caratulados "CARPINO RAFAELA DELIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de octubre de 2020.



FEDERICO de la TORRE CARRERA  
ABOGADO

N° 73.258 Noviembre 02/04 \$ 80.-

### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175295, caratulados "CARREON RICARDO MANUEL S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Manuel Carreon. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de octubre de 2020.



Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.263 Noviembre 02/04 \$ 80.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO CORDOBA, DNI N° 20.942.749 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175351 caratulados "CORDOBA JORGE EDUARDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de octubre de 2020.



*[Handwritten Signature]*  
 FEDERICO DE LA TORRE CARRERA  
 ABOGADO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 73.241 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA AGUILERA, en Autos N° 30927, caratulados: "AGUILERA, BLANCA ROSA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. SERGIO A. NÁZARA  
 SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.265 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL LOPEZ, D.N.I. 7.942.293 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175319 caratulados "LOPEZ MIGUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de

2020  
Dña. VERÓNICA PEREYRA CARTA  
PRO-SECRETARIA



N° 73.255 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175139, caratulados "LEPEZ MIRTHA RAQUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP-85247), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Mirtha Raquel Lepez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de octubre de 2020.

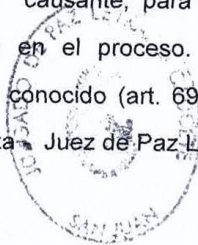
Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA



N° 73.256 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32674-B, caratulados: "DE LA VEGA OSCAR JAVIER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 28 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 73.252 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41918 "DÍAZ, ADRIANA NANCY S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Adriana Nancy Díaz D.N.I. N°: 20.584.258. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de octubre de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. MARIA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 73.251 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42136 "ALLEGUE, MARI ARGENTINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Allegue Mari Argentina D.N.I. N° 11.645.938. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 28 de septiembre de 2020.-

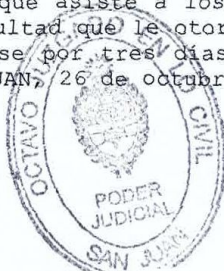


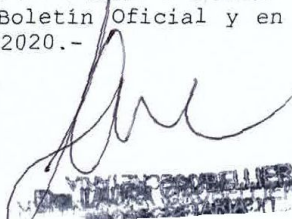

  
Dra. MARIA PAULA PEREZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 73.240 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SOPRUN ANTONIO DNI N° 03.564.225 Y CORIA EULOGIA DNI N° 02.502.296**, en Autos N° 175658, caratulados: "**SOPRUN ANTONIO Y CORIA EULOGIA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de octubre de 2020.-



N° 73.247 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BUSTOS HILDA ISABEL**, DNI.N° 11.142.521 en **Autos N° 171373, caratulados: "BUSTOS HILDA ISABEL S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 160123))"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de octubre de 2020.-

*[Firma]*  
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA



1

N° 73.262 Noviembre 02/04 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175836, caratulados "**VAZQUEZ ALEJANDRO PORFIRIO Y TRIPOLONE ESTER CONCEPCION S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sr. Ester Concepcion Tripolone y del Sr. Alejandro Porfirio Vazquez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de octubre de 2020.



*[Firma]*  
Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.243 Noviembre 02/04 \$ 80.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANZ, en Autos N° 4617/20, caratulados: **"Sanz Juan Jose S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 23 de octubre de 2020.-



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

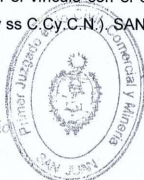
N° 73.253 Noviembre 02/04 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ PEDRO JUAN (D.N.I. 3.112.653) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175285 caratulados "MUÑOZ PEDRO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-

  
Dra. Christa D'Aloisio  
FIRMA AUTORIZADA



N° 73.245 Noviembre 02/04 \$ 80.-



**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175502, caratulados "PACHECO MARIA VIVIANA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Viviana Pacheco. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



*Carlos Fernandez Collado*  
SECRETARIA

N° 73.276 Noviembre 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INES ELVIRA TEJADA, en Autos N° 30989, caratulados: "TEJADA, INES ELVIRA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



*Dr. Sergio A. Názara*  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.244 Noviembre 02/04 \$ 80.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32601-B, caratulados: "VARGAS CLEMENTE ROBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de setiembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



  
MARCELA MARÍA CARRASCO  
SECRETARÍA DE PAZ LETRADA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. ANGULO ROBERTO FERNANDO**, en Autos **N° 8061/20**, caratulados "**ANGULO ROBERTO FERNANDO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de octubre de 2020.



Dr. Guillermo Rahme Cuatropiani  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 73.273 Noviembre 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174164, caratulados "**BONNOT ROBERTO S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Bonnot. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.

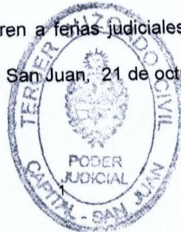


Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.266 Noviembre 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RIMOLO ERNESTO ORLANDO, D.N.I. N° 7.942.017 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173366 caratulados "RIMOLO ERNESTO ORLANDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de octubre de 2020.



*Maria Alejandra Concha*  
MARIA ALEJANDRA CONCHA  
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.281 Noviembre 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN, D.N.I. N° 3188884 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 172589 caratulados MARTIN MANUEL S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 75150)). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, de septiembre de 2020.-

*Luis Arancibia*  
LUIS ARANCIBIA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.278 Noviembre 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESPEJO LITA ENA Documento Nacional Identidad 4196188 Y TEJADA LUIS ALBERTO, Documento Nacional Identidad 7941105 en Autos N° 175673, caratulados: "ESPEJO LITA ENA Y TEJADA LUIS ALBERTO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de octubre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA  
DR. WALTER R. OTIÑANO  
JUEZ

N° 73.279 Noviembre 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FAYOS BLAS 6.736.866 en Autos N° 174649, caratulados: "FAYOS BLAS Y ROMERO ODI THELMA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 9 de octubre de 2020.-



MARIA EUGENIA RIVEROS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.286 Noviembre 03/05 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARGACHA HORACIO ERNESTO (D.N.I. 06.768.088) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175240 caratulados "LARGACHA HORACIO ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286 y 2293 cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-

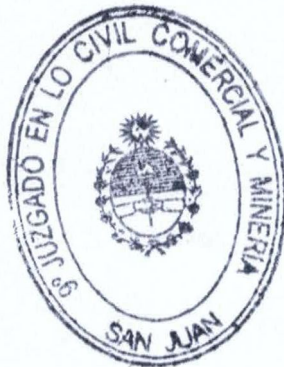


Cintia M. López  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTHA TERESA ANTONIA ENE - D.N.I. N° 4.875.837 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173253 caratulados "ENE MIRTHA TERESA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 23 de octubre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ



**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Pacheco, Julio Eduardo DNI N° 11.793.037 y Paez, María Angélica D.N. I. N° 8.061.401 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174977 caratulados "PACHECO JULIO EDUARDO Y PAEZ MARIA ANGELICA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de octubre de 2020.



*Maria Alejandra Conza*  
MARIA ALEJANDRA CONZA  
ABGADA -SECRETARIA

N° 73.280 Noviembre 03/05 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	2.250,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>2.250,00</b>

03-11-20